



Ayuntamiento de Alcalá la Real

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE “ARCIPRESTE DE HITA” DE ALCALÁ LA REAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

En Alcalá la Real, a 12 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente de Alcalá la Real, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con domicilio en Alcalá la Real, Plaza del Ayuntamiento, número 1, con C.I.F. nº P2300200I, en virtud de las facultades conferidas por la vigente legislación en materia de régimen local.

DE LA OTRA: Dª Carmen Montoya Sánchez, Directora del Centro de Educación Permanente “Arcipreste de Hita” de Alcalá la Real, con C.I.F.: S-4111001-F y domicilio en la Avenida de Iberoamérica, 9 -Centro Social- de Alcalá la Real, actuando en nombre y representación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad para actuar y en su virtud

MANIFIESTAN

Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alcalá la Real para el ejercicio 2025, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor del Centro de Educación Permanente “Arcipreste de Hita” por importe de 2.000 euros, con la finalidad de atender a sus necesidades de promoción de adultos por haberse estimado las mismas merecedoras de este excepcional tratamiento.

Que de conformidad con lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real y el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que regula los compromisos de ambas en lo relativo a esta subvención, mediante las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de la subvención lo constituye la realización por el/la beneficiario/a de las actividades que a continuación se precisan:

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Edición de revista que recoja las actividades culturales y participativas desarrolladas a lo largo del curso por la comunidad educativa del CEPER Arcipreste de Hita. Se estima una publicación de 400 ejemplares.
- Actividad cultural, participativa y de integración del alumnado del CEPER Arcipreste de Hita con una visita a la ciudad de Granada.

Los fondos recibidos por el/la beneficiario/a no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención.

SEGUNDA.- ENTIDAD BENEFICIARIA

Centro de Educación Permanente “Arcipreste de Hita” de Alcalá la Real.

TERCERA.- VIGENCIA

El presente acuerdo surtirá efectos desde su firma y tendrá como período de vigencia de un año, a contar desde la firma del presente acuerdo.

CUARTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 2311 48002

Esta subvención está recogida en el plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025-2026 del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), y prevista con un importe que asciende a 2.000 euros, que se aportarán íntegramente por el Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria 326 489 01.

QUINTA. PLAZOS Y MODO DE PAGO

El Ayuntamiento se compromete a aportar 2.000,00 € (dos mil euros) para la colaboración acordada y declara que no existe incompatibilidad de fondos, dado que la aportación que realiza el Ayuntamiento no procede de fondos comunitarios.

El Ayuntamiento efectuará el pago de la financiación comprometida en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del presente convenio. Dicho pago se ingresará en el número de cuenta aportado por la entidad beneficiaria.

SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Transcurrido UN MES desde la finalización de las actividades objeto del convenio, el Centro de Educación Permanente “Arcipreste de Hita” habrá de presentar la siguiente documentación en el Registro General, a efectos de justificación:

- Memoria que acredite que la actividad fue realizada y grado de cumplimiento de objetivos.
- Facturas de los gastos realizados en el ejercicio de la actividad.

SÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Son obligaciones del beneficiario, además de las previstas en la legislación vigente, las recogidas en el Art. 7 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real (BOP nº 176 de 11 de septiembre de 2020).





Ayuntamiento de Alcalá la Real

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión Paritaria de seguimiento, integrada por dos representantes de ambas partes, que será competente para realizar las funciones de seguimiento, coordinación y control, así como para resolver cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación del Convenio

NOVENA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN

No obstante, lo señalado respecto al plazo de vigencia del Convenio, serán causas de extinción anticipada del mismo las siguientes:

1. Resolución por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes.
2. Mutuo acuerdo entre las partes

Para cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión Paritaria, ambas partes se someten de modo expreso a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de ALCALÁ LA REAL o tribunal que corresponda, con renuncia a su propio fuero si lo tuvieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se formaliza el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALCALÁ LA REAL
Fdo. Marino Aguilera Peñalver

POR EL CENTRO DE EDUCACIÓN
PERMANENTE "ARCIPRESTE DE HITA"
Fdo. Carmen Montoya Sánchez

DOY FE
La Secretaria General
Fdo. María Luisa Diego Perero

